

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Auto número 2748

Popayán, Cauca, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	EJECUTIVO
Demandante:	CONDOR SPECIALTY COFFEE SAS
Demandado:	YIMI ARMANDO JANSASOY
Radicado:	190014003003-2022-00532-00

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, para resolver lo que en derecho corresponda, teniendo en cuenta que, por error involuntario, se programó fecha para llevar a cabo las diligencias previstas en el artículo 372 y 373 del C.G.P. dentro del citado proceso para el MARTES 14 DE MAYO DE 2023, siendo la fecha correcta el MARTES 14 DE MAYO DE 2024.

En virtud de lo anterior, se hace necesario corregir el auto del 30 de octubre de 2023, atendiendo a lo previsto en el artículo 286 del C.G.P. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA CORRECCIÓN del numeral segundo de la providencia de fecha 30 de octubre de 2023, por lo anotado en la parte motiva de esta providencia, el cual quedará así:

“SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para llevar a cabo las diligencias ordenadas mediante auto de 05 de septiembre de 2023, para el día MARTES 14 DE MAYO DE 2024, A LAS 9:30 A.M., con la advertencia de que se aplazará por última vez.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

VL